



Resolución de Alcaldía N° 004-2025-MDCH/A

Chicama, 08 de Enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

Que, mediante Informe N° 007-2025-JJCE/SGIDUR/MDCH de fecha 07 de enero del 2025, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, donde solicita la Conformación del comité Recepción de Obra "Construcción de vestuarios y/o SS.HH de usuarios y rampa; remodelación de ambiente complementario; en el (la) Municipalidad Distrital de Chicama, del Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad. Con código único de inversión N° 2659643.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al D.S. N° 082-2019-EF-TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO en el Art. 208.

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad,

remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos(...).

De la norma antes mencionada de acuerdo al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante



Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Públicas, solicita la Conformación del Comité de Recepción de la Obra de acuerdo al RLCE del artículo 178.- Recepción de Obra y plazos.

Que, mediante Cuaderno de Obra en el asiento N° 84 de fecha 26 de diciembre del 2024, donde se solicita y se recomienda formar el comité de recepción de obra.

Que, mediante Carta N° 09-2024-AJDL/SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 06 de enero del 2025, el Ing. Alex Javier Díaz León, en calidad de Supervisor de Obra, solicita a vuestra representada el certificado de conformidad técnica de obra.

Que, mediante Carta N° 0020-2024-KECC-DSLO/SGIDUR/MDCH de fecha 07 de enero del 2025, emitido por la División de Supervisión y Liquidaciones de vuestra representada - Ing. Kevin Edinson Chinche Colorado, donde alcanza el certificado de conformidad técnica y se solicita la conformación del comité de recepción.

Que, mediante Informe N° 007-2025-JJCE/SGIDUR/MDCH de fecha 07 de enero del 2025, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, donde solicita la Conformación del comité Recepción de Obra "Recuperación de los servicios de salud del Establecimiento de Salud Alto Perú del Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad. Con código de inversión N° 2426659, siendo los miembros del comité:

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA:

PRESIDENTE COMITÉ	:	Ing. Jesús Joel Cáceda Epifanía. Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
SEGUNDO MIEMBRO	:	Ing. Kevin Edinson Chinche Colorado. Jefe de División de Supervisión y Liquidaciones.
TERCER MIEMBRO	:	Ing. Alex Javier Díaz León. Supervisor.

Que, los informes antes anotados han sido elaborado por el profesional y técnico del área, quien asimismo ha revisado y visado en todos sus folios y es quien asume responsabilidad del mismo, contando además con el visto bueno de la Subgerencia de obras públicas de la MDP.

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : APROBAR el certificado de conformidad técnica; y, CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra "Recuperación de los servicios de salud del Establecimiento de Salud Alto Perú del Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad. Con código de inversión N° 2426659, siendo los miembros del comité:



Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA:

PRESIDENTE COMITÉ : Ing. Jesús Joel Cáceda Epifanía.
Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

SEGUNDO MIEMBRO : Ing. Kevin Edinson Chinche Colorado.
Jefe de División de Supervisión y Liquidaciones.

TERCER MIEMBRO : Ing. Alex Javier Díaz León.
Supervisor.

ARTÍCULO SEGUNDO : - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité, designados en el artículo primero precedente, encargando cumplir sus funciones de acuerdo a las normas establecidas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO : ENCARGAR a la Secretaría General distribución de la presente resolución a los interesados y la correspondiente notificación a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA
Edilberto Bada Castillo
ALCALDE